



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8996

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Aprobación de la lista de personas aspirantes seleccionadas para formar parte del bolsín de arquitecto/a (OPE 2022 y 2023)

El Regidor del Área de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados, por resolución núm. 16754, de 2 de julio de 2026, ha dictado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con las bases específicas del proceso selectivo, por el sistema de concurso oposición y por el turno libre, para la cobertura de 7 plazas de de ARQUITECTO/A, vacantes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2022 y 2023, la composición del bolsín definitivo, con indicación de todas las personas integrantes, la orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura al anexo I de esta resolución.

SEGUNDO.- Requerir a los aspirantes para que acrediten, cuando sean llamados para ser nombrados como personal funcionario interino, el cumplimiento de los requisitos que prevé la convocatoria. En caso de que el aspirante, en este momento, no pueda acreditarlos, no podrá ser nombrado y quedará excluido de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penal que se puedan derivar.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Palma y en su página web.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (27 de agosto de 2026)

La jefa del Servicio de Selección

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Catalina Rosa Pons Taberner

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente a recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición se tendrá que presentar al Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma o la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL BOLSÍN DE ARQUITECTO/A

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Gómez Llabrés, María	***9416**	27,720
2	Cabrer Palomes, Albert	***4815**	20,360
3	Delgado Lledó, Federico José	***4515**	12,930
4	Arnau Peiró, Clara	***4958**	12,500
5	Muñoz Faus, Maria del Mar	***1873**	10,310